

Acta de la reunión del día 4 de mayo de 2020, a las 10:50 horas, de la Mesa de Contratación de IMBISA

Asistentes

Julio de Ancos Morales, Director General, actuando como Presidente de la Mesa
Javier San Millán Dafauce, Director de Compras, actuando como Secretario de la Mesa
Raúl Hernández Pardo, Director de Asesoría Jurídica, Vocal
Manuel Peláez Muras, Interventor delegado del Banco de España, Vocal

Expediente SOLPED6517. Contratación de los servicios los servicios de actualización del sistema SCAP.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de las Reglas de Contratación de IMBISA, a la hora y día señalados, se celebra por procedimiento escrito la Mesa de Contratación de IMBISA, bajo la presidencia del Director General y con la asistencia del Secretario y los Vocales citados anteriormente con el objeto de aprobar la documentación que ha de regir este procedimiento de contratación constituida por:

1. Solicitud de contratación.
2. Pliego de Cláusulas Particulares.
3. Pliego de Prescripciones Técnicas.
4. Propuesta de Contratación.

Los miembros de la Mesa han recibido escrito del Secretario de la Mesa, en nombre del Presidente, del expediente de contratación, verificándose que consta de los documentos previstos en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se ha cumplido lo establecido en el artículo 15 de las Reglas de Contratación de IMBISA y que conforme al artículo 14 de las mismas, se ha informado previamente por la Asesoría Jurídica, según informe de conformidad de fecha 19 de febrero de 2020.

La Asesoría Jurídica remite a la Mesa de Contratación comentario referente a la documentación que rige este procedimiento de contratación indicando que: *“Revisada la documentación de la mesa por parte de AJ, entendemos que sería conveniente que en el Acta de la Mesa constase la confirmación por el Departamento Técnico de que bajo su criterio en la definición del criterio de adjudicación: “Mejora del plazo de realización de la tarea “Estudio previo y desarrollo”, el plazo mínimo de 15 días a considerar, es técnicamente alcanzable para cualquier potencial licitador que asignase medios por encima de los normales (pero que no resulten desproporcionados) para la realización del contrato. De no incorporarse dicha confirmación sugerimos que se incrementase hasta un valor que resulte técnicamente alcanzable bajo la anterior premisa.*

Salvedad hecha del anterior comentario, el resto de la documentación resulta conforme."

Ante dicha observación, se realiza consulta al Departamento de Sistemas de la Información, el cual manifiesta con fecha 6 de mayo de 2020 a través de correo electrónico que obra en el expediente, que habiendo revisado la posibilidad de alargar el plazo de estudio previo y desarrollo, se considera con el indicado (15 días) es suficiente, por lo que no es necesario ampliarlo más.

A la vista de lo anteriormente expuesto, encontrándose toda la documentación conforme, la Mesa de Contratación de IMBISA en el ejercicio de sus funciones

ACUERDA:

1. Proponer al órgano de contratación:

- (i) La autorización del procedimiento abierto, por un valor estimado total, incluidas las modificaciones previstas, de 104.400 euros, más los impuestos indirectos correspondientes.
- (ii) La autorización del gasto por un importe estimado de 87.000 euros, más los impuestos indirectos correspondientes. Las eventuales modificaciones previstas que, en su caso, tuvieren lugar, serán autorizadas por el órgano que corresponda en función del importe de cada una de ellas.
- (iii) La aprobación de los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas correspondientes a esta contratación.
- (iv) La designación como responsable del contrato al Director del Departamento de Sistemas de la Información, Ricardo Blecua Morales.
- (v) Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de contratación.

2. Realizar la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público una vez sea levantado el Estado de Alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

| | |
|--|--|
| Madrid, mayo de 2020 2020.05.06 18:07:12 +02'00' Javier San Millán Dafeuce | Madrid, mayo de 2020 DE ANCOS MORALES JULIO - DNI Firmado digitalmente por DE ANCOS MORALES JULIO - DNI Fecha: 2020.05.07 09:27:27 +02'00' |
| El Secretario | Enterado y conforme, El presidente |